



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

VISTOS, la Resolución Directoral N° 000277-2023-DGIA/MC, de fecha 04 de abril del 2023; el Expediente N° 2023-0054017, mediante el cual se solicita cambio de fecha y lugar de realización del espectáculo público cultural no deportivo de ópera denominado *"QUERIDA MONTSERRAT QUERIDO LUCIANO"*, y;

CONSIDERANDO:

Que, en los Títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se define la naturaleza jurídica y las áreas programáticas de acción del Ministerio de Cultura, así como sus funciones exclusivas, entre las que se encuentra *"Fomentar las artes, la creación y el desarrollo artístico (...), facilitando el acceso de la población a las mismas, (...) promoviendo iniciativas privadas que coadyuven al cumplimiento de los fines del sector"*;

Que, el Artículo 77° del Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura *"(...) es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos (...)"*;

Que, asimismo, el numeral 78.8 del Artículo 78° del citado Reglamento establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de *"Calificar la realización de espectáculos públicos no deportivos"*;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 30870 establece como criterios de evaluación para la calificación de espectáculo público cultural no deportivo, los siguientes: a) el contenido cultural de dicho espectáculo; b) su mensaje y aporte al desarrollo cultural; y c) su acceso popular;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000277-2023-DGIA/MC, se otorga la calificación como espectáculo público cultural no deportivo, al espectáculo de ópera denominado *"QUERIDA MONTSERRAT QUERIDO LUCIANO"*, a desarrollarse el día 15 de abril del 2023, en el Gran Teatro Nacional, sito en Avenida Javier Prado Este N° 2225, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima;

Que, el Artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 30870 aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-MC, dispone que: *"El/la solicitante debe informar al órgano competente que otorgó la calificación, cualquier modificación que se produzca sobre alguno de los requisitos consignados en el artículo 7 del presente Reglamento, que fueron evaluados para la calificación otorgada. Esta comunicación debe realizarse antes del inicio de la presentación del espectáculo y adjuntar la documentación que acredite dichas modificaciones"*;



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuyi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarensi akametsatabakantajeityari antantayetanyarori kametsari"

Que, mediante el Expediente N° 2023-0054017, el señor Alberto Valentín Menacho Quesada, en representación de Inversiones Procultura S.A.C., comunica el cambio de fecha y lugar de realización del espectáculo público cultural no deportivo de ópera denominado *"QUERIDA MONTSERRAT QUERIDO LUCIANO"*, que se desarrollará el día 19 de junio del 2023, en el Auditorio del Colegio Santa Úrsula, sito en Avenida Santo Toribio N° 150, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, con un aforo habilitado para 1039 personas, en donde las entradas puestas a la venta bajo el criterio de acceso popular equivalen a S/ 37.10 (treinta y siete y 10/100 Soles) y cuenta con 142 entradas;

Que, mediante Informe N° 000147-2023-DIA-VLB/MC, se concluye que la solicitud de modificación presentada no altera los requisitos y criterios de evaluación establecidos por el Reglamento de la Ley N° 30870, Ley que establece los criterios de evaluación para obtener la calificación de espectáculos públicos culturales no deportivos; por lo que se recomienda acceder a lo solicitado por el administrado;

Que, teniendo en cuenta que la solicitud de cambio de fecha y lugar, se informó antes del inicio de la presentación del espectáculo público cultural no deportivo de ópera denominado *"QUERIDA MONTSERRAT QUERIDO LUCIANO"*, se estima pertinente la modificación de fechas y lugar de realización del espectáculo;

Que, en base a ello, mediante Informe N° 010921-2023-DIA/MC, se concluye que el espectáculo denominado *"QUERIDA MONTSERRAT QUERIDO LUCIANO"*, cumple con los requisitos y los criterios de evaluación establecidos en el Reglamento de la Ley N° 30870 y recomienda modificar la Resolución Directoral N° 000277-2023-DGIA/MC;

Que, el Artículo 34° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que la tramitación de procedimientos administrativos se sustenta en la aplicación de la fiscalización posterior, por la cual, la entidad ante la que se realiza un procedimiento administrativo queda obligada a verificar de oficio la autenticidad de las declaraciones y en caso de comprobar fraude o falsedad considerará no satisfecha la exigencia respectiva, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo;

Con el visto de la Dirección de Artes; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, la Ley N° 30870, Ley que establece los criterios de evaluación para obtener la calificación de espectáculos públicos culturales no deportivos y, el Decreto Supremo N° 004-2019-MC, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30870;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar el Artículo 1° de la Resolución Directoral N° 000277-2023-DGIA/MC el extremo que el espectáculo público cultural no deportivo de ópera denominado *"QUERIDA MONTSERRAT QUERIDO LUCIANO"*, se desarrollará el día 19 de junio del 2023, en el Auditorio del Colegio Santa Úrsula, sito en Avenida Santo



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuyi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetanyarori kametsari"

Toribio N° 150, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Dispóngase que, en caso el espectáculo calificado, sufra modificación en sus requisitos originales, durante la vigencia de la presente Resolución, es deber del administrado, informar por escrito a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura.

Artículo 3°.- Dispóngase que, de considerarlo pertinente, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura podrá realizar inspecciones al espectáculo señalado en el Artículo 1° de la presente Resolución, a fin de verificar la autenticidad de las declaraciones, los documentos e informaciones proporcionadas por el administrado mediante el expediente N° 2023-0054017.

Artículo 4°.- Notifíquese la presente Resolución al administrado para los fines que correspondan, y publíquese en la página web del Ministerio de Cultura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Documento firmado digitalmente

DIANA MARIA GUERRA CHIRINOS

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES